 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 224
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION Nro. 2218
(27 de abril del 2026)

Por la cual se asciende en el Escalafón Nacional Docente, a un educador que aprobó la evaluación de competencias 2026

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 2015, Resolución ministerial N°025624 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con el artículo 23 del Decreto 1278 de 2002, atribuye a las entidades territoriales certificadas la competencia para adelantar los procesos de inscripción, ascenso y reubicación en el Escalafón Nacional Docente; asimismo, el artículo 15 de la citada ley dispone que los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones deben destinarse a financiar la prestación del servicio educativo conforme a los estándares técnicos y administrativos, incluyendo de manera prioritaria el pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, junto con las contribuciones inherentes a la nómina y sus respectivas prestaciones sociales.

Los artículos 26 y 35 del Decreto Ley 1278 de 2002 estipulan lo referente a la evaluación de competencias para el ascenso o reubicación de los docentes o directivos docentes inscritos en el Escalafón Nacional Docente.


El Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 018987 del 17 de septiembre del 2025, estableció las reglas y la estructura del proceso de evaluación previsto en el artículo 35 y en el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, con el propósito de adelantar el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales para la vigencia 2026, adoptando igualmente el respectivo cronograma de actividades.

Posteriormente, esta Entidad Territorial Certificada, a través de la Resolución 6137 del 19 de septiembre de 2025, adoptó lo dispuesto en la citada resolución ministerial, mediante la cual se fijan las condiciones, estructura y lineamientos del referido proceso de evaluación, así como las demás disposiciones complementarias aplicables.

De conformidad con las disposiciones legales aplicables, se precisa que los títulos académicos aportados por los docentes con posterioridad al 27 de abril de 2026 no podrán ser tenidos en cuenta para efectos de ascenso en el escalafón docente, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1075 de 2015 y en el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 953 del 1 de septiembre de 2025.

Las entidades competentes, El Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Antioquia, remitieron a esta Secretaría de Educación del Departamento de Nariño el listado de fecha 16 de marzo de 2026 de los docentes que participaron y aprobaron el proceso de evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial.

Verificada la historia laboral por la Subsecretaría Administrativa y Financiera, se constata que el (la) educador(a) ALICIA LEONOR CUNDAR EGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 27108545, se encuentra vinculado (a) en propiedad en el cargo de docente o directivo docente. Así mismo, participó en la evaluación de competencias 2026, en la cual obtuvo un resultado aprobatorio con un puntaje de 85.46. Actualmente, el (la) docente se encuentra ubicado (a) en el grado 2 nivel salarial BM del Escalafón Nacional Docente.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 224
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

El (la) educador (a) ALICIA LEONOR CUNDAR EGAS, mediante radicado Nro. NAR2026ER011151 de fecha 27 de marzo de 2026 solicitó la expedición del acto administrativo de ascenso en razón a la superación del proceso de evaluación correspondiente y al cumplimiento de los requisitos exigidos, para lo cual aportó el acta de grado Nro. 20220901, de fecha 30 de septiembre de 2022 registrada al folio 336, del libro 3, correspondiente al título de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, expedido por la universidad SAN BUENAVENTURA DE BOGOTÁ D.C..

El inciso sexto del artículo 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1075 de 2015, precisa que: "la reubicación salarial y el ascenso de grado en el Escalafón Docente surtirán efectos fiscales a partir de la fecha de publicación de los listados definitivos de candidatos", es decir, a partir del día 27 de marzo del 2026.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ASCENDER al grado 3, nivel salarial BM, del Escalafón Nacional Docente al (la) ALICIA LEONOR CUNDAR EGAS (a) con cédula de ciudadanía Nro. 27108545, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

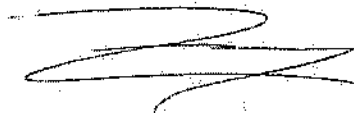
ARTÍCULO 2°. Notifíquese esta decisión al (la) docente: ALICIA LEONOR CUNDAR EGAS en los términos de los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, entregando copia auténtica. A efectos de lo anterior, envíese citación a la siguiente dirección de correo electrónico: alice.1967@hotmail.com

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho, y el recurso de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que se aclare, modifique, adicione o revoque la decisión adoptada, que deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011(Capítulo VI, artículos 74 y siguientes).

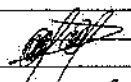
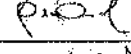
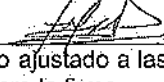
ARTÍCULO 4°. Envíese copia de esta resolución a la Oficina de Recursos Humanos – Nómina – Hojas de Vida, para las actuaciones de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 27 días del mes de abril de 2026.



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación del Departamento de Nariño

Revisó y Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera	24/04/2026	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. 04 Recursos Humanos SED Nariño	24/04/2026	
Proyectó: Juan Manuel Rosero Chamorro Abogado Contratista Apoyo Despacho SED	24/04/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		